



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

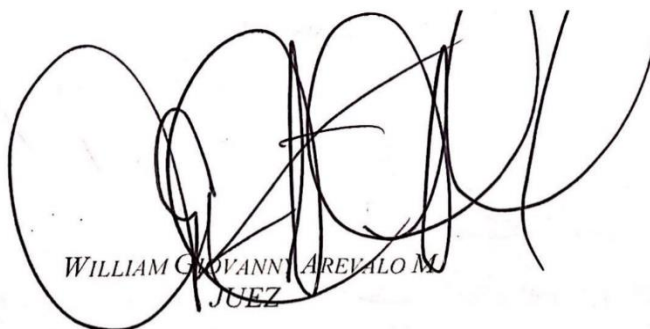
Buenaventura (Valle), septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Proceso No. 2022-00064-00

Teniendo en cuenta que no se recibió respuesta de parte del curador designado por esta judicatura, se le releva del cargo y en su lugar se nombra en su reemplazo a la abogada DAISY ESTER HURTADO VALENCIA, para que represente los intereses jurídicos de los demandados SILVIA CAROLINA PEREA FILIGRANA y JUAN GABRIEL PEREA FILIGRANA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: daisysterhurtadovalencia@gmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e53e1caa248a59721681fce2a82ff105d91718c06610640bae61c9f2c59279**

Documento generado en 19/09/2022 03:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>